



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Marzo de 2020.-

DECRETO ALC. N° 928/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°0264/2020 de fecha 18 de Febrero de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados, a Directora de asesoría Jurídica, en que solicita se elabore decreto de contratación en calidad de plazo fijo a la trabajadora que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el área de educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	RUT	CARGO	N° HORAS	PERIODO DE CONTRATACIÓN	ESTABLECIMIENTO
Estefany del Carmen Vergara Moreno	[REDACTED]	Psicóloga	44	01-03-2020 al 31-12-2020	Colegio Simón Bolívar

2.- Por razones impostergables de buen servicio, de la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrataran.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrataran.

5.- Impútese los gastos Deben ser cargados a la cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación."

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CCG
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
DAEM
Enc. Personal
Carpeta Personal